



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL
CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
37 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE
37 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA (COFINANCIADO CON
FONDOS EUROPEOS FEDER)**

Expediente núm.: 2019/0021052

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1)** Definición del objeto del contrato.
- 1.2)** Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3)** Presupuesto base de licitación.
- 1.4)** Existencia de crédito.
- 1.5)** Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6)** Valor estimado.
- 1.7)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8)** Perfil de contratante.
- 1.9)** Presentación de proposiciones.
- 1.10)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11)** Criterios de adjudicación.
- 1.12)** Criterios de desempate.
- 1.13)** Plazo para la adjudicación.
- 1.14)** Variantes.
- 1.15)** Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16)** Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación del objeto del contrato.

- 2.18)** Responsable del contrato.
- 2.19)** Protección de datos de carácter personal.
- 2.20)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.21)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.22)** Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración.
- 2.23)** Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de los bienes de la misma naturaleza que se adquieren.
- 2.24)** Delegación y personal de obra del contratista.
- 2.25)** Plan de seguridad y salud.
- 2.26)** Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras.
- 2.27)** Legalización de las instalaciones.
- 2.28)** Gestión de los residuos.

ANEXOS:

- Anexo 1:** Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional.
- Anexo 2:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos para el lote 1.
- Anexo 3:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos para el lote 2.
- Anexo 4:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos para el lote 3.
- Anexo 5:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos para el lote 4.

Anexo 6: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos para el lote 5.

Anexo 7: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos para el lote 6.



1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la contratación promovida por la Diputación de Barcelona, del contrato mixto consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas en 37 equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciación con fondos europeos FEDER).

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica a través de la Secretaría de Estado de Energía, ha concedido a la Diputación de Barcelona una ayuda con un importe máximo de 499.760,62 euros al amparo y en conformidad con el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado a su vez por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.

La Diputación de Barcelona solicitó la ayuda el 19 de abril de 2019, con número de registro 3818 y localizador 5NEAAA, dirigida a la instalación de placas fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en diferentes equipamientos municipales de la provincia de Barcelona. El objeto del proyecto consiste en instalar paneles fotovoltaicos sin sistema de acumulación eléctrica y con medida y registro de potencia y datos solares en 37 edificios municipales de 37 municipios diferentes en la provincia de Barcelona. El número de proyecto IDAE es FEDER-EELL-2019-000785.

La ayuda, concedida el 3 de julio de 2019, es objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro del objeto temático 4 – Economía baja en carbono. La tasa de cofinanciación FEDER que corresponde a la operación según el eje prioritario y categoría de región a que pertenece es del 50%.

Para hacer efectiva la subvención y, dado que la Diputación de Barcelona no dispone de los recursos necesarios para hacerlo directamente, hay que iniciar la contratación relativa a la redacción del proyecto, suministro e instalación de 37 instalaciones fotovoltaicas en equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona, objeto de la ayuda concedida.

La justificación de la calificación del contrato como mixto se acredita debidamente en el expediente.

Este procedimiento se constituye a través de los siguientes lotes de licitación:



Lote 1	Redacción de 6 proyectos, actualización del proyecto ejecutivo de El Bruc y ejecución de 7 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: <ul style="list-style-type: none">- Caldetenes- El Bruc- Pallejà- Sant Julià de Cerdanyola- Sant Julià de Vilatorta- Sant Sadurní d'Anoia- Viladecavalls
Lote 2	Redacción de 5 proyectos, actualización del proyecto ejecutivo de Castellbisbal y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: <ul style="list-style-type: none">- Aguilar de Segarra- Castellbisbal- La Pobla de Lillet- Montgat- Sant Celoni- Vallromanes
Lote 3	Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: <ul style="list-style-type: none">- Calella- La Garriga- L'Estany- Mediona- Sant Joan de Vilatorrada- Seva
Lote 4	Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: <ul style="list-style-type: none">- Artés- Cardedeu- Martorelles- Montornès del Vallès- Sant Just Desvern- Súria
Lote 5	Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: <ul style="list-style-type: none">- Argentona- Calders- Gironella- Roda de Ter- Sant Salvador de Guardiola- Vacarisses



Lote 6	Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: - Bigues i Riells - Canovelles - Dosrius - Matadepera - Moià - Sant Pere de Vilamajor
--------	---

Las empresas pueden presentar oferta a un número máximo de 2 lotes.

Se ha considerado oportuno incluir en el contrato las siguientes consideraciones:

- consideraciones sociales (cláusulas 1.12 y 2.2 de este pliego) y
- promoción de la participación de las pequeñas y medianas empresas (cláusula 1.10 de este pliego).

El/los código/s CPV que corresponden son los siguientes, para todos los lotes:

09332000-5 – Instalación solar

71300000-1 – Servicios de ingeniería

45310000-3 – Trabajos de instalación eléctrica

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas que satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, de los criterios de adjudicación y del resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base** de licitación de la contratación se fija en la cantidad de 999.521,24 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	Presupuesto IVA excluido	21 % IVA	Presupuesto IVA incluido
Lote 1	153.258,9093	32.184,3710	185.443,2803
Lote 2	131.425,3968	27.599,3334	159.024,7302
Lote 3	133.936,9010	28.126,7492	162.063,6502



Lote 4	140.225,4051	29.447,3352	169.672,7403
Lote 5	137.627,5374	28.901,7829	166.529,3203
Lote 6	129.576,4631	27.211,0575	156.787,5206
TOTAL	826.050,61	173.470,63	999.521,24

Este presupuesto base de licitación se presenta desglosado no solo por lotes, sino también por prestaciones parciales dentro de cada lote correspondientes a los precios máximos por municipios. El desglose es el siguiente:

- LOTE 1. Redacción de 6 proyectos, actualización del proyecto ejecutivo de El Bruc y ejecución de 7 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: Calldetenes, El Bruc, Pallejà, Sant Julià de Cerdanyola, Sant Julià de Vilatorta, Sant Sadurní d'Anoia y Viladecavalls

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	21% IVA	Total importe precio máximo por municipio (IVA incluido)
Calldetenes	35.857,0744	7.529,9856	43.387,0600
El Bruc	28.222,8678	5.926,8022	34.149,6700
Pallejà	30.450,6860	6.394,6441	36.845,3301
Sant Julià de Cerdanyola	12.452,8182	2.615,0918	15.067,9100
Sant Julià de Vilatorta	15.050,6860	3.160,6441	18.211,3301
Sant Sadurní d'Anoia	11.750,6860	2.467,6441	14.218,3301
Viladecavalls	19.474,0909	4.089,5591	23.563,6500
TOTAL LOTE 1	153.258,9093	32.184,3710	185.443,2803

- LOTE 2. Redacción de 5 proyectos, actualización del proyecto ejecutivo de Castellbisbal y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: Aguilar de Segarra, Castellbisbal, La Pobla de Lillet, Montbat, Sant Celoni y Vallromanes

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	21% IVA	Total importe precio máximo por municipio (IVA incluido)
Aguilar de Segarra	14.793,2397	3.106,5803	17.899,8200
Castellbisbal	21.650,6860	4.546,6441	26.197,3301
La Pobla de Lillet	11.750,6860	2.467,6441	14.218,3301



Montbat	33.516,6446	7.038,4954	40.555,1400
Sant Celoni	15.963,4545	3.352,3254	19.315,7799
Vallromanes	33.750,6860	7.087,6441	40.838,3301
TOTAL LOTE 2	131.425,3968	27.599,3334	159.024,7302

- LOTE 3. Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: Calella, La Garriga, L'Estany, Mediona, Sant Joan de Vilatorrada y Seva

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	21% IVA	Total importe precio máximo por municipio (IVA incluido)
Calella	14.358,9339	3.015,3761	17.374,3100
La Garriga	32.503,2645	6.825,6855	39.328,9500
L'Estany	11.750,6860	2.467,6441	14.218,3301
Mediona	21.163,0579	4.444,2422	25.607,3001
Sant Joan de Vilatorrada	35.857,0744	7.529,9856	43.387,0600
Seva	18.303,8843	3.843,8157	22.147,7000
TOTAL LOTE 3	133.936,9010	28.126,7492	162.063,6502

- LOTE 4. Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: Artés, Cardedeu, Martorelles, Montornès del Vallès, Sant Just Desvern y Súria

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	21% IVA	Total importe precio máximo por municipio (IVA incluido)
Artés	11.750,6860	2.467,6441	14.218,3301
Cardedeu	30.450,6860	6.394,6441	36.845,3301
Martorelles	17.133,6694	3.598,0706	20.731,7400
Montornès del Vallès	33.750,6860	7.087,6441	40.838,3301
Sant Just Desvern	35.857,0744	7.529,9856	43.387,0600
Súria	11.282,6033	2.369,3467	13.651,9500
TOTAL LOTE 4	140.225,4051	29.447,3352	169.672,7403



- LOTE 5. Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: Argentona, Calders, Gironella, Roda de Ter, Sant Salvador de Guardiola y Vacarisses

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	21% IVA	Total importe precio máximo por municipio (IVA incluido)
Argentona	21.650,6860	4.546,6441	26.197,3301
Calders	11.750,6860	2.467,6441	14.218,3301
Gironella	21.814,5207	4.581,0493	26.395,5700
Roda de Ter	35.857,0744	7.529,9856	43.387,0600
Sant Salvador de Guardiola	18.303,8843	3.843,8157	22.147,7000
Vacarisses	28.250,6860	5.932,6441	34.183,3301
TOTAL LOTE 5	137.627,5374	28.901,7829	166.529,3203

- LOTE 6. Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en: Bigues i Riells, Canovelles, Dosrius, Matadepera, Moià y Sant Pere de Vilamajor

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	21% IVA	Total importe precio máximo por municipio (IVA incluido)
Bigues i Riells	28.250,6860	5.932,6441	34.183,3301
Canovelles	19.450,6860	4.084,6441	23.535,3301
Dosrius	23.850,6860	5.008,6441	28.859,3301
Matadepera	18.350,6860	3.853,6441	22.204,3301
Moià	13.623,0331	2.860,8370	16.483,8701
Sant Pere de Vilamajor	26.050,6860	5.470,6441	31.521,3301
TOTAL LOTE 6	129.576,4631	27.211,0575	156.787,5206

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto máximo de licitación de cada lote y los precios máximos por municipio y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.



-ADVERTENCIA-

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios por municipio que comprende cada lote. Se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase el presupuesto máximo de licitación y cualesquiera de los precios máximos por municipio.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no se admite ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglose del presupuesto por costes

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

	Porcentajes
Costes directos	81%
Costes indirectos	13%
Beneficio industrial	6%

Los costes directos asociados son: la redacción de los proyectos para ejecutar las instalaciones, la redacción del plan básico de seguridad y salud, el suministro de las instalaciones y su ejecución, los desplazamientos necesarios para hacer las visitas y mediciones para adecuar las instalaciones a la ubicación donde tienen que ir y el transporte de los materiales. También se incluye la puesta en marcha de las instalaciones y la capacitación al personal municipal que lo tendrá que gestionar.

Los costes indirectos asociados son los gastos generales de cada uno de los proyectos como por ejemplo los comerciales, de administración y los financieros.

El suministro de las placas y su estructura de soporte corresponde al 40% del presupuesto; el del inversor supone un 15%, y el del material eléctrico y del sistema de monitorización es un 17%. Por lo tanto, las prestaciones de suministro alcanzan el 72% del presupuesto total.

Las prestaciones de obra de la contratación, es decir, el montaje y la instalación de los materiales suministrados suponen un 18% de todo el presupuesto.

Las prestaciones de servicios, es decir, la redacción de los proyectos ejecutivos, del plan básico de seguridad y las tareas de puesta en marcha y formación suponen un 10% del presupuesto.



1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual**, de 999.521,24 €, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2020	148.354,51	90100	17210	65000
2021	37.088,77	90100	17210	65000

LOTE 2

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2020	127.219,78	90100	17210	65000
2021	31.804,95	90100	17210	65000

LOTE 3

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2020	129.650,92	90100	17210	65000
2021	32.412,73	90100	17210	65000

LOTE 4

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2020	135.738,19	90100	17210	65000
2021	33.934,55	90100	17210	65000

LOTE 5

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2020	133.223,46	90100	17210	65000
2021	33.305,86	90100	17210	65000

LOTE 6

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2020	125.430,02	90100	17210	65000
2021	31.357,50	90100	17210	65000

Con la condición suspensiva de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

El contrato tendrá una duración de 15 meses a contar desde su formalización.

Los proyectos para ejecutar las instalaciones se tienen que entregar en los tres primeros meses del contrato y las instalaciones, puesta en marcha y capacitación al personal municipal se tienen que efectuar en los doce meses siguientes.

El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 826.050,6127 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:		826.050,6127 €
Prórroga:	No hay prórroga	0 €
Modificaciones:	No se prevé la modificación del contrato (cláusula 2.3 de este pliego)	0 €
Valor estimado		826.050,6127 €

El VEC de cada lote es este:

LOTE	VEC
Lote 1	153.258,9093 €
Lote 2	131.425,3968 €
Lote 3	133.936,9010 €
Lote 4	140.225,4051 €
Lote 5	137.627,5374 €
Lote 6	129.576,4631 €
TOTAL	826.050,6127 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada, se llevará a cabo mediante:

- **Procedimiento abierto y adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.



1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Asimismo, en conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se podrá proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación a la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica scon.publicitat@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de lunes a viernes laborables, de 9:00 a 14:00 horas.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:



- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que llenar en conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

En conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 2 al 7 del PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la siguiente solvencia:

- **Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 80.000,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados. En caso de que una empresa presente oferta para dos lotes, el importe mínimo será de 160.000 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 70.000,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados. En caso de que una empresa presente oferta para dos lotes, el importe mínimo será de 140.000,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de



los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- Fichas técnicas de los paneles y de los inversores, que han de cumplir todos los requerimientos mínimos previstos en la cláusula 6.1 del pliego de prescripciones técnicas.
- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrán que comprender los siguientes:
 - Disponer de un ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente con una experiencia mínima en la redacción de 5 proyectos de fotovoltaica en los últimos 3 años.

Documentación acreditativa: la formación se acreditará por medio de las titulaciones y la experiencia, por medio del currículum vitae debidamente firmado.

- Disponer de un instalador en baja tensión (categoría especialista) con una experiencia mínima en la ejecución de 5 instalaciones de fotovoltaica sobre tejado en los últimos 3 años.

Documentación acreditativa: Carné o documento que acredite que esta persona esté habilitada como instalador de baja tensión en la categoría especialista de la modalidad instalaciones generadoras de baja tensión, según el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Tanto si se resulta adjudicatario de un lote como si se resulta de dos, sólo habrá que adscribir un ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente y un instalador en baja tensión (categoría especialista).

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios que hay que tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)



Criterio 1: Precio hasta 35 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concurra sólo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurran tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquier de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Criterio 2: Aumento de la potencia de las instalaciones hasta 35 puntos

Se valorará que se aumente la potencia mínima prevista total de cada lote (P_P), de acuerdo con la cláusula 5.1 del pliego de prescripciones técnicas.



La puntuación obtenida por los licitadores se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

LOTE	POTENCIA mínima prevista (P_P)	POTENCIA máxima (P_M)	CÁLCULO
1	63.8 kW	95 kW	Se hará la distribución de puntos proporcional a partir de la potencia máxima (P_M), la potencia mínima prevista (P_P) y la potencia ofertada (P_O) presentada, según la fórmula: $\text{Puntos} = (P_O \cdot P_P) / (P_M \cdot P_P)$ La P_P tiene una puntuación de 0 puntos y la P_M , de 35 puntos.
2	56 kW	81 kW	
3	56,5 kW	82 kW	
4	60,5 kW	86 kW	
5	58,5 kW	85 kW	
6	56,5 kW	80 kW	

P_P : Potencia mínima prevista en la cláusula 5.1 del PPT para cada lote

P_M : Potencia a la que se otorga la máxima puntuación

P_O : Potencia final ofertada por el licitador para cada lote

Puntos: Puntuación máxima del criterio (35 puntos)

Criterio 3: Ampliación de la garantía de los materiales hasta 20 puntos

Se puntuará la ampliación de la garantía de los materiales suministrados, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Materiales	Años garantía	Puntuación
Inversores	5 años	0 puntos
	10 años	10 puntos
Módulos fotovoltaicos	12 años	0 puntos
	25 años	10 puntos



Criterio 4: Sistema de visualización de la producción solar..... 5 puntos

Se puntuará con 5 puntos la instalación de un sistema consistente en una pantalla informativa o similar ubicada en el lugar que designe el ayuntamiento. El sistema tendrá finalidades educativas y dispondrá de elementos gráficos (letreros, carteles) e infográficos que permitan visualizar elementos como la producción energética, la potencia, la cobertura solar (% de producción respecto del consumo del equipamiento donde están las placas), las emisiones de gases de efecto invernadero ahorradas y el ahorro económico, en diferentes ventanas temporales (instantáneo, día actual, anterior, mes en curso, mes anterior, acumulado desde la puesta en marcha). El sistema estará basado en una plataforma web y software libre para poder visualizarlo remotamente desde otros puntos de interés (OAC, equipamientos, etc.), instalada en una *raspberry* o sistema similar que facilite las actualizaciones.

Criterio 5: Menor degradación anual de la potencia hasta 5 puntos

Se puntuará que la degradación anual de la potencia de los paneles sea más baja, de acuerdo con el siguiente baremo:

Degradación anual potencia	0,7%	0 puntos
	0,5 a <0,7%	3 puntos
	<0,5%	5 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No procede.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en el criterio 1, relativo al precio, se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos.



Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del precio final ofertado de cada lote al que se presente, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.



Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados firmantes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará en conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente pliego.
- En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
 - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato y 2) una declaración responsable en la que conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
 - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se tendrá que presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el supuesto de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.
- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el



propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta gratuita de firma de documentos avalada por la Administración Abierta de Cataluña (AOC), como puede ser el programa Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tendrá que estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.



- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. Esta obligación se considera esencial.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento. Esta condición se considera esencial.
- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y tiene que fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

2.3) Modificación del contrato

El contrato sólo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

No se prevé la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas de acuerdo con el siguiente detalle. Para cada lote el licitador dispondrá el presupuesto desglosado por cada suministro e instalación, y se facturará en función de este presupuesto y de los suministros e instalaciones hechas.



LOTE 1

Primera factura	Una vez se hayan ejecutado 3 de las 7 instalaciones.
Segunda factura	Una vez se hayan ejecutado 6 de las 7 instalaciones
Tercera factura	Una vez se hayan ejecutado las 7 instalaciones

LOTE 2

Primera factura	Una vez se hayan ejecutado 3 de las 6 instalaciones.
Segunda factura	Una vez se hayan ejecutado 5 de las 6 instalaciones
Tercera factura	Una vez se hayan ejecutado las 6 instalaciones

LOTE 3

Primera factura	Una vez se hayan ejecutado 3 de las 6 instalaciones.
Segunda factura	Una vez se hayan ejecutado 5 de las 6 instalaciones
Tercera factura	Una vez se hayan ejecutado las 6 instalaciones

LOTE 4

Primera factura	Una vez se hayan ejecutado 3 de las 6 instalaciones.
Segunda factura	Una vez se hayan ejecutado 5 de las 6 instalaciones
Tercera factura	Una vez se hayan ejecutado las 6 instalaciones

LOTE 5

Primera factura	Una vez se hayan ejecutado 3 de las 6 instalaciones.
Segunda factura	Una vez se hayan ejecutado 5 de las 6 instalaciones
Tercera factura	Una vez se hayan ejecutado las 6 instalaciones

LOTE 6

Primera factura	Una vez se hayan ejecutado 3 de las 6 instalaciones.
Segunda factura	Una vez se hayan ejecutado 5 de las 6 instalaciones
Tercera factura	Una vez se hayan ejecutado las 6 instalaciones

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: GE0001102 – Gerencia de Servicios de Medio ambiente.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de

impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable:	GE0001058 – Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001102 – Gerencia de Servicios de Medio ambiente
Unidad trasmittadora:	GE0001102 – Gerencia de Servicios de Medio ambiente

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - En caso de incumplimiento del plazo de tres meses en la redacción de los proyectos ejecutivos, se penalizará con 60 € por cada día de retraso.
 - En caso de no instalar la potencia exigida por los pliegos, se penalizará con 2.500 € por cada kW de potencia no instalado.
 - En caso de no instalar la potencia extra ofertada (criterio 2 de la cláusula 1.11 de este pliego), se penalizará con 1.500 € por cada kW de potencia no instalado.
 - En caso de suministrar material que no cumpla los requerimientos presentados en la oferta, se obligará a la empresa a volver a hacer la instalación con el material que sí cumpla los requerimientos y se penalizará con 250 €. En caso de que no se haga de nuevo la instalación y/o se vuelva a suministrar material que no cumpla los requerimientos, se penalizará con 350 € por cada kW instalado.



- En caso de que el sistema de visualización de la producción solar (criterio 4 de la cláusula 1.11 de este pliego) no se instale, no funcione o no cumpla los requerimientos exigidos, se penalizará con 800 € por cada sistema que no se haya instalado, que no funcione o que no cumpla los requerimientos exigidos en el criterio 4 de la cláusula 1.11 de este pliego.
- En caso de que el contratista no efectúe la formación o capacitación mínima a los responsables municipales de la instalación exigida en la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas, se penalizará con 500 € por cada instalación en la que no se haga dicha capacitación.
- En caso de que las instalaciones no cuenten con un sistema de monitorización compatible con SENTILO y/o que los inversores no tengan ModBusRT1 KNX, se penalizará con 1.500 € por cada instalación en la que se produzca el incumplimiento.
- En caso de que las instalaciones no cumplan los requisitos de cartelería y comunicación establecidos por el IDAE (obligación de la subvención FEDER) y que figuran en la cláusula 9.2 del pliego de prescripciones técnicas, se penalizará con 1.500 € por instalación en la que se produzca el incumplimiento.
- En caso de que no se presente el documento Excel con los consumos energéticos asociados a la ejecución del contrato, tal y como exige la cláusula 8.5 del pliego de prescripciones técnicas, se penalizará con 500 € por lote en que no se presente este documento Excel.
- En caso de incumplir cualquier condición especial de ejecución (cláusula 2.2 de este pliego), se penalizará con 1.300 € por cada incumplimiento.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los mencionados pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.



2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de 2 años a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar, y en conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta,



indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla en conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está inciso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

En conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Pliego de prescripciones técnicas particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, por el Pliego de cláusulas



administrativas generales de la Diputación de Barcelona publicado en el BOPB de 30 de diciembre de 2013 en lo que no contradiga la normativa citada, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros con independencia que sea contratista de uno o de dos lotes. Esta obligación se considera esencial.

2.17) Lugar de prestación del objeto del contrato

Los lugares fijados para la prestación del objeto del contrato son los siguientes municipios, que se presentan organizados por lote:

Lote 1	<ul style="list-style-type: none"> - Caldetenes - El Bruc - Pallejà - Sant Julià de Cerdanyola - Sant Julià de Vilatorta - Sant Sadurní d'Anoia - Viladecavalls
Lote 2	<ul style="list-style-type: none"> - Aguilar de Segarra - Castellbisbal - La Pobla de Lillet - Montgat - Sant Celoni - Vallromanes
Lote 3	<ul style="list-style-type: none"> - Calella - La Garriga - L'Estany - Mediona - Sant Joan de Vilatorrada - Seva
Lote 4	<ul style="list-style-type: none"> - Artés - Cardedeu - Martorelles - Montornès del Vallès - Sant Just Desvern - Súria
Lote 5	<ul style="list-style-type: none"> - Argentona - Calders - Gironella - Roda de Ter - Sant Salvador de Guardiola - Vacarisses



Lote 6	<ul style="list-style-type: none">- Bigues i Riells- Canovelles- Dosrius- Matadepera- Moià- Sant Pere de Vilamajor
-----------	---

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, al jefe de la Oficina de Cambio Climático y Sostenibilidad adscrito al Área de Medio Ambiente.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.



Legitimación del tratamiento	<p>Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones corporativas y de los entes locales. Asimismo, hay que establecer que las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación y de los entes locales. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</p>
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos identificativos de quien subscriba el contrato pueden ser publicadas en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
Derechos de las personas interesadas	<p>Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp o presencialmente o por correo postal a Rambla Cataluña, 126, 08008 Barcelona</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD.</p> <p>Estando en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</p>

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.



1. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita a la contratista, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas de equipamientos municipales de municipios de la provincia de Barcelona para hacer efectiva la subvención FEDER.

El tratamiento consistirá en:

La recogida de datos de las personas asistentes a las reuniones establecidas en los puntos 5.3 y 8º de los PPT, para redactar y entregar el acta de las reuniones.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | Careo | <input type="checkbox"/> | Interconexión |
| <input type="checkbox"/> | Conservación | <input type="checkbox"/> | Limitación |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Consulta | <input type="checkbox"/> | Modificación |
| <input type="checkbox"/> | Comunicación | <input type="checkbox"/> | Organización |
| <input type="checkbox"/> | Comunicación por transmisión | <input checked="" type="checkbox"/> | Recogida |
| <input type="checkbox"/> | Destrucción | <input checked="" type="checkbox"/> | Registro |
| <input type="checkbox"/> | Difusión | <input type="checkbox"/> | Supresión |
| <input type="checkbox"/> | Extracción | <input type="checkbox"/> | Utilización |
| <input type="checkbox"/> | Otros: | | |

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona actúa como responsable del tratamiento. Permitiendo la recogida por la contratista, encargada del tratamiento, de la información que se describe a continuación:

Datos identificativos de los asistentes a las reuniones: nombre, apellidos, cargo y entidades a la que representan, y correo electrónico.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en su punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, la encargada del tratamiento tiene que devolver al Responsable del contrato de la Diputación de Barcelona, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones de la encargada del tratamiento

La encargada del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del contrato.

Si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, la encargada tiene que informar inmediatamente al responsable.

- c) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

La encargada puede comunicar los datos a otras encargadas del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que se tienen que comunicar los datos, los datos que comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si la encargada tiene que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar al responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- d) Subcontratación

Si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca a la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como dónde se encuentran sus servidores o los servicios asociados a los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.



La subcontratista, que también tiene la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para la encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde a la encargada inicial regular la nueva relación, de forma que la nueva encargada quede sujeta a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que ella, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si la subencargada lo incumple, la encargada inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- e) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarlos convenientemente.
- g) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante la encargada del tratamiento, esta lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección dpd@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente del día laborable en el que se ha recibido la solicitud, junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- j) Derecho de información.

La encargada del tratamiento tiene que facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a

cabo. La redacción y el formato en que se facilitará la información se tiene que consensuar con la Oficina de Cambio Climático y Sostenibilidad, antes de iniciar la recogida de los datos.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

La encargada del tratamiento tiene que informar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas y a través del correo electrónico dpd@diba.cat, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no es necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin dilación indebida.

l) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen la responsable u otro auditor autorizado por ella.

m) Implantar las medidas de seguridad y mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

n) Destino de los datos

Devolver al Responsable del contrato los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución tiene que comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la encargada.

Sin embargo, la encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Permitir la recogida a la encargada de los datos a los que se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Velar, antes y durante todo el tratamiento, porque la encargada cumpla el RGPD.
- c) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- d) Autorizar a la encargada del tratamiento a:
 - i) llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
 - ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.



- iii) la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anexos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
- iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que la encargada del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
- v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.3 del pliego de prescripciones técnicas (*Pruebas de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas*).

2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

No procede.

2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración

No procede.

2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren

No procede.



2.24) Delegación y personal de obra del contratista

En caso de que sea necesario el contratista designará a un delegado de obra, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 41 del PCAG, tendrá que tener la capacidad técnica necesaria, que se concreta en un ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.

Si procede, el contratista se obliga a designar a un suplente con las mismas características.

2.25) Pla de seguridad y salud

La elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo se hará en conformidad con lo establecido en la cláusula 6.2 del pliego de prescripciones técnicas.

2.26) Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras

Dentro de un plazo no superior a 15 días desde la fecha de aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento se procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo y se extenderá un acta del resultado que será firmada por el contratista y por la dirección facultativa de la obra.

La comprobación del replanteo consistirá en comprobar que en el terrado caben las placas, que la solución para anclarlas es adecuada para el tipo de terrado y que no hay sombras no incluidas en el proyecto que afecten a la producción estimada.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo sea conforme, la Dirección facultativa autorizará expresamente el inicio de las obras en la misma acta, siempre que se haya notificado al contratista el acuerdo de aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de no haberse notificado, esta incidencia se hará constar en el acta de comprobación del replanteo, Y el contratista y la Diputación de Barcelona firmarán un acta de inicio de las obras en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de esta notificación.

2.27) Legalización de las instalaciones

La legalización de las instalaciones la hará el ayuntamiento receptor de la instalación en conformidad con lo establecido en la cláusula 8.6 del pliego de prescripciones técnicas.

2.28) Gestión de los residuos

La previsión de generación de residuos es la de los envoltorios de cartón de los suministros (placas e inversores), residuos plásticos y restos de cableado.

El contratista estará obligado a entregarlos al gestor de residuos autorizado que le indique la Diputación de Barcelona asumiendo, si procede, los costes de gestión, incluido el importe del depósito para garantizar el destino correcto de los residuos, en caso de que este no sea devuelto, y los gastos derivados de la constitución de este depósito, en conformidad con lo dispuesto en la normativa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña.

DILIGENCIA por la que se hace constar que el texto que antecede es traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por el Decreto núm. 4278, de 11 de mayo de 2020.

En caso de discrepancia entre dicho pliego de cláusulas administrativas particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.



ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas en 37 equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciación con fondos europeos FEDER).

Expediente núm.: 2019/0021052

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada en calle, núm., (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico*:, *teléfono* núm. y *fax* núm.), opta a la contratación relativa a (*consignar el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ

NO

NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.



Sí NO NO obligado por normativa

- Que reúne alguno/s de los criterios de desempate previstos en el PCAP.

Sí NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

Está sujeta al IVA.

Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:

Está sujeta al IAE.

Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicar la siguiente información:

No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
 Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*Camps obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitadas a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (..... *indicar las empresas que lo componen...*).



ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas en 37 equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciación con fondos europeos FEDER) – LOTE 1 Redacción de 6 proyectos, actualización del proyecto ejecutivo de El Bruc y ejecución de 7 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en Calldetenés, El Bruc, Pallejà, Sant Julià de Cerdanyola, Sant Julià de Vilatorta, Sant Sadurní d'Anoia y Viladecavalls.

Expediente núm.: 2019/0021052

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
153.258,9093 €				

Y que se presenta desglosada por los siguientes precios máximos por municipio:

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	Precio ofertado por municipio (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado por municipio (IVA incluido)
Calldetenés	35.857,0744 €				
El Bruc	28.222,8678 €				
Pallejà	30.450,6860 €				

Sant Julià de Cerdanyola	12.452,8182 €				
Sant Julià de Vilatorta	15.050,6860 €				
Sant Sadurní d'Anoia	11.750,6860 €				
Viladecavalls	19.474,0909 €				

• **Criterio 2: Aumento de la potencia de las instalaciones**

LOTE	POTENCIA mínima prevista (P _P)	POTENCIA máxima (P _M)	POTENCIA final ofertada por lote (P _O)
1	63.8 kW	95 kW	kW

En caso de que no se indique la potencia ofertada se entenderá que se ofrece la potencia mínima prevista (P_P) y se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 3: Ampliación de la garantía de los materiales**

Marcar la/s casilla/s si se ofrece

Inversores: ampliación de la garantía a 10 años

Módulos fotovoltaicos: ampliación de la garantía a 25 años.

En caso de no marcar ninguna casilla se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 4: Sistema de visualización de la producción solar**

Marcar la casilla si se ofrece

Sistema de visualización de la producción solar

En caso de no marcar la casilla se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 5: Menor degradación anual de la potencia**

Marcar la casilla si se ofrece

De 0,5 a <0,7%

<0,5%

En caso de marcar más de una casilla o de no marcar ninguna, se asignarán 0 puntos.

ANEXO 3

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas en 37 equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciación con fondos europeos FEDER) – LOTE 2 Redacción de 5 proyectos, actualización del proyecto ejecutivo de Castellbisbal y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en Aguilar de Segarra, Castellbisbal, La Pobla de Lillet, Montgat, Sant Celoni y Vallromanes.

Expediente núm.: 2019/0021052

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
131.425,3968 €				

Y que se presenta desglosada por los siguientes precios máximos por municipio:

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	Precio ofertado por municipio (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado por municipio (IVA incluido)
Aguilar de Segarra	14.793,2397 €				
Castellbisbal	21.650,6860 €				
La Pobla de Lillet	11.750,6860 €				

Montgat	33.516,6446 €				
Sant Celoni	15.963,4545 €				
Vallromanes	33.750,6860 €				

- **Criterio 2: Aumento de la potencia de las instalaciones**

LOTE	POTENCIA mínima prevista (P_P)	POTENCIA máxima (P_M)	POTENCIA final ofertada por lote (P_O)
2	56 kW	81 kW	kW

En caso de no indicar la potencia ofertada se entenderá que se ofrece la potencia mínima prevista (P_P) y se asignarán 0 puntos.

- **Criterio 3: Ampliación de la garantía de los materiales**

Marcar la/s casilla/s si se ofrece

Inversores: ampliación de la garantía a 10 años

Módulos fotovoltaicos: ampliación de la garantía a 25 años.

En caso de no marcar ninguna casilla se asignarán 0 puntos.

- **Criterio 4: Sistema de visualización de la producción solar**

Marcar la casilla si se ofrece

Sistema de visualización de la producción solar

En caso de no marcar la casilla se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 5: Menor degradación anual de la potencia**

Marcar la casilla si se ofrece

De 0,5 a <0,7%

<0,5%

En caso de marcar más de una casilla o de no marcar ninguna, se asignarán 0 puntos.

ANEXO 4

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas en 37 equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciación con fondos europeos FEDER) – LOTE 3 Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en Calella, La Garriga, L'Estany, Mediona, Sant Joan de Vilatorrada y Seva.

Expediente núm.: 2019/0021052

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
133.936,9010 €				

Y que se presenta desglosada por los siguientes precios máximos por municipio:

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	Precio ofertado por municipio (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado por municipio (IVA incluido)
Calella	14.358,9339 €				
La Garriga	32.503,2645 €				
L'Estany	11.750,6860 €				
Mediona	21.163,0579 €				

Sant Joan de Vilatorrada	35.857,0744 €				
Seva	18.303,8843 €				

- **Criterio 2: Aumento de la potencia de las instalaciones**

LOTE	POTENCIA mínima prevista (P _P)	POTENCIA máxima (P _M)	POTENCIA final ofertada por lote (P _O)
3	56.5 kW	82 kW	kW

En caso de no indicar la potencia ofertada se entenderá que se ofrece la potencia mínima prevista (P_P) y se asignarán 0 puntos.

- **Criterio 3: Ampliación de la garantía de los materiales**

Marcar la/s casilla/s si se ofrece

Inversores: ampliación de la garantía a 10 años

Módulos fotovoltaicos: ampliación de la garantía a 25 años.

En caso de no marcar ninguna casilla se asignarán 0 puntos.

- **Criterio 4: Sistema de visualización de la producción solar**

Marcar la casilla si se ofrece

Sistema de visualización de la producción solar

En caso de no marcar la casilla se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 5: Menor degradación anual de la potencia**

Marcar la casilla si se ofrece

De 0,5 a <0,7%

<0,5%

En caso de marcar más de una casilla o de no marcar ninguna, se asignarán 0 puntos.



ANEXO 5

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas en 37 equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciación con fondos europeos FEDER) – LOTE 4 Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en Artés, Cardedeu, Martorelles, Montornès del Vallès, Sant Just Desvern y Súria.

Expediente núm.: 2019/0021052

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
140.225,4051 €				

Y que se presenta desglosada por los siguientes precios máximos por municipio:

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	Precio ofertado por municipio (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado por municipio (IVA incluido)
Artés	11.750,6860 €				
Cardedeu	30.450,6860 €				
Martorelles	17.133,6694 €				
Montornès del Vallès	33.750,6860 €				

Sant Just Desvern	35.857,0744 €				
Súria	11.282,6033 €				

- **Criterio 2: Aumento de la potencia de las instalaciones**

LOTE	POTENCIA mínima prevista (P _P)	POTENCIA máxima (P _M)	POTENCIA final ofertada por lote (P _O)
4	60.5 kW	86 kW	kW

En caso de no indicar la potencia ofertada se entenderá que se ofrece la potencia mínima prevista (P_P) y se asignarán 0 puntos.

- **Criterio 3: Ampliación de la garantía de los materiales**

Marcar la/s casilla/s si se ofrece

Inversores: ampliación de la garantía a 10 años

Módulos fotovoltaicos: ampliación de la garantía a 25 años.

En caso de no marcar ninguna casilla se asignarán 0 puntos.

- **Criterio 4: Sistema de visualización de la producción solar**

Marcar la casilla si se ofrece

Sistema de visualización de la producción solar

En caso de no marcar la casilla se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 5: Menor degradación anual de la potencia**

Marcar la casilla si se ofrece

De 0,5 a <0,7%

<0,5%

En caso de marcar más de una casilla o de no marcar ninguna, se asignarán 0 puntos.



ANEXO 6

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas en 37 equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciación con fondos europeos FEDER) – LOTE 5 Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en Argentona, Calders, Gironella, Roda de Ter, Sant Salvador de Guardiola y Vacarisses.

Expediente núm.: 2019/0021052

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
137.627,5374 €				

Y que se presenta desglosada por los siguientes precios máximos por municipio:

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	Precio ofertado por municipio (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado por municipio (IVA incluido)
Argentona	21.650,6860 €				
Calders	11.750,6860 €				
Gironella	21.814,5207 €				
Roda de Ter	35.857,0744 €				

Sant Salvador de Guardiola	18.303,8843 €				
Vacarisses	28.250,6860 €				

• **Criterio 2: Aumento de la potencia de las instalaciones**

LOTE	POTENCIA mínima prevista (P _P)	POTENCIA máxima (P _M)	POTENCIA final ofertada por lote (P _O)
5	58.5 kW	85 kW	kW

En caso de no indicar la potencia ofertada se entenderá que se ofrece la potencia mínima prevista (P_P) y se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 3: Ampliación de la garantía de los materiales**

Marcar la/s casilla/s si se ofrece

Inversores: ampliación de la garantía a 10 años

Módulos fotovoltaicos: ampliación de la garantía a 25 años.

En caso de no marcar ninguna casilla se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 4: Sistema de visualización de la producción solar**

Marcar la casilla si se ofrece

Sistema de visualización de la producción solar

En caso de no marcar la casilla se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 5: Menor degradación anual de la potencia**

Marcar la casilla si se ofrece

De 0,5 a <0,7%

<0,5%

En caso de marcar más de una casilla o de no marcar ninguna, se asignarán 0 puntos.



ANEXO 7

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la redacción de los proyectos ejecutivos, el suministro y la ejecución de 37 instalaciones fotovoltaicas en 37 equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciación con fondos europeos FEDER) – LOTE 6 Redacción de proyectos y ejecución de 6 instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en Bigues i Riells, Canovelles, Dosrius, Matadepera, Moià y Sant Pere de Vilamajor.

Expediente núm.: 2019/0021052

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
129.576,4631 €				

Y que se presenta desglosada por los siguientes precios máximos por municipio:

	Importe precio máximo por municipio (IVA excluido)	Precio ofertado por municipio (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado por municipio (IVA incluido)
Bigues i Riells	28.250,6860 €				
Canovelles	19.450,6860 €				
Dosrius	23.850,6860 €				
Matadepera	18.350,6860 €				

Moià	13.623,0331 €				
Sant Pere de Vilamajor	26.050,6860 €				

- **Criterio 2: Aumento de la potencia de las instalaciones**

LOTE	POTENCIA mínima prevista (P _P)	POTENCIA máxima (P _M)	POTENCIA final ofertada por lote (P _O)
6	56.5 kW	80 kW	kW

En caso de no indicar la potencia ofertada se entenderá que se ofrece la potencia mínima prevista (P_P) y se asignarán 0 puntos.

- **Criterio 3: Ampliación de la garantía de los materiales**

Marcar la/s casilla/s si se ofrece

Inversores: ampliación de la garantía a 10 años

Módulos fotovoltaicos: ampliación de la garantía a 25 años.

En caso de no marcar ninguna casilla se asignarán 0 puntos.

- **Criterio 4: Sistema de visualización de la producción solar**

Marcar la casilla si se ofrece

Sistema de visualización de la producción solar

En caso de no marcar la casilla se asignarán 0 puntos.

• **Criterio 5: Menor degradación anual de la potencia**

Marcar la casilla si se ofrece

De 0,5 a <0,7%

<0,5%

En caso de marcar más de una casilla o de no marcar ninguna, se asignarán 0 puntos.



Metadades del document

Núm. expedient	2019/0021052
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato de redacción del proyecto, suministro e instalación de 37 instalaciones fotovoltaicas en equipamientos municipales de 37 municipios de la provincia de Barcelona (cofinanciado con fondos europeos FEDER)
Codi classificació	D0504SE01 - Subministraments obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carles Manel Barnés Garcia (SIG)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	11/05/2020 18:25

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
ee73fe4e708248e28d11	https://seuelectronica.diba.cat	